

Toma de decisiones y cuestiones de procedimiento sobre el sistema virtual

Guía práctica

La toma de decisiones en la reanudación en formato virtual de la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud se rige por el Reglamento Interior modificado por los procedimientos especiales para reglamentar la celebración de las sesiones virtuales de la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud (reanudada). En los párrafos 14, 15 y 16 de los procedimientos especiales se dispone lo siguiente:

14. En la medida en que sea posible, todas las decisiones de la Asamblea de la Salud deberán tomarse por consenso. En cualquier caso, no se tomará ninguna decisión por votación a mano alzada ni por votación secreta.

15. En el caso de que se requiera una votación nominal, esta se realizará a través del sistema virtual.

16. Durante una votación nominal, si alguna delegación no emitiese su voto por cualquier motivo la primera vez que se la llame, se la volverá a llamar una segunda vez al terminar de pasar lista a todas las delegaciones. En caso de que la delegación tampoco emita su voto en esta segunda ocasión, la delegación en cuestión se registrará como ausente.

En consecuencia, las decisiones se adoptarán principalmente por consenso. Si se hace necesaria una votación, esta se llevará a cabo de forma nominal a través del sistema virtual. En esta nota se proporcionan orientaciones prácticas e información sobre cómo se llevaría a cabo la votación nominal a través del sistema virtual y sobre cómo se pueden plantear cuestiones de procedimiento durante la reunión.

Votación – ¿Quién puede votar?

En la plenaria y en las Comisiones A y B, todos los Estados Miembros disponen de un voto, excepto los Miembros a los que se les han suspendido sus privilegios de voto en virtud del Artículo 7 de la Constitución de la OMS. En la Mesa de la Asamblea y la Comisión de Credenciales, el voto está reservado a los miembros de la Mesa y de la Comisión, respectivamente.

Dentro de cada delegación, el jefe de la delegación tiene derecho a votar. Este puede designar a otro delegado o suplente para que vote. Los asesores no pueden votar.

Como parte del proceso de inscripción, el jefe de delegación será identificado con la letra «C» en el título que aparecerá en la pantalla en el sistema Zoom. Los delegados y suplentes también serán identificados con las letras «D» y «A», respectivamente.

Las personas identificadas en el sistema como jefe de delegación, delegado o suplente pueden votar en nombre de la delegación. Al igual que en una reunión física, la cuestión de la autorización interna dentro de la delegación incumbe a la propia delegación; si, por ejemplo, un suplente se presenta para votar, se presume que hay una autorización interna dentro de la delegación.

Antes de que comience la votación, se pide a las delegaciones que identifiquen qué miembro de la delegación votará en nombre de la delegación; en una Comisión, esta persona será considerada como el «miembro» de la Comisión. Esta persona deberá entonces señalarlo a la Secretaría utilizando la función «levantar la mano» en Zoom para identificarse tan pronto como se abra la votación.

Se pide a todos los demás delegados y participantes que no levanten la mano por ningún motivo durante la votación, de modo que solo tengan la mano levantada aquellas personas que realmente vayan a emitir el voto. El moderador utilizará la función de levantar la mano para identificar a quién dar la palabra cuando se llame a cada delegación para que emita su voto.

Asegúrense de que la persona que vaya a emitir el voto sea un jefe de delegación, un delegado o un suplente. Asegúrense también de que dichas personas estén conectadas al sistema Zoom en el momento en que comience la votación. Deben tener habilitadas las funciones tanto de audio como de vídeo,¹ de modo que puedan ser vistas claramente a través de la cámara y ser escuchadas cuando emitan el voto. (En algunos casos, la función de vídeo tal vez tenga que ser habilitada centralmente, lo cual se hará después de que la persona que vaya a emitir el voto levante la mano en el sistema.)

Procedimiento de votación

El Asesor Jurídico explicará el procedimiento de votación antes de que se abra la votación.

Los Estados Miembros con derecho de voto serán llamados uno por uno a votar. Se les llamará por orden alfabético, comenzándose con una letra que se determinará por sorteo.

Si más de un miembro de una delegación ha levantado la mano, la delegación de que se trate deberá tomar medidas para garantizar que todos los miembros de la delegación excepto uno bajen la mano. Si, cuando se vaya a dar la palabra a la delegación, aparecen levantadas las manos de más de un miembro de la delegación, se dará la palabra al miembro de la delegación con el rango más alto en las credenciales presentadas.

La Secretaría llamará a las delegaciones para que voten una tras otra. Cuando se llame a una delegación, la persona que vaya a emitir el voto debe activar su micrófono y, si aún no lo ha hecho, su cámara de vídeo. Deberá hacer una pausa para asegurarse de que puede ser visto y oído. A continuación debe indicar claramente el nombre de su delegación.

La Secretaría pedirá a la delegación que vote, y la persona que vaya a emitir el voto deberá indicar de nuevo el nombre de su delegación y añadir su voto (SÍ/NO/ABSTENCIÓN). La Secretaría repetirá esta información y el voto quedará registrado.

¹ Si durante la reunión reanudada queda claro que existen problemas sustanciales con las conexiones de vídeo de varias delegaciones, la Presidencia puede proponer, antes de que comience la votación, que se acepte la votación a través de una conexión únicamente de audio en el sistema virtual.

Ejemplo:

Secretaría: *País X,*

Miembro de la delegación: *Este es el País X,*

Secretaría: *Indique su voto, País X,*

Miembro de la delegación: *País X, abstención,*

Secretaría: *País X, abstención.*

Si la persona que vaya a emitir el voto no puede ser vista¹ ni oída claramente, la Secretaría pronunciará el nombre de la delegación por segunda vez. A menos que haya problemas evidentes de audio o vídeo que puedan resolverse inmediatamente, normalmente la delegación será llamada solo dos veces en la primera ronda antes de que se llame al siguiente Estado Miembro.

Cuando se haya llamado a todos los Estados Miembros con derecho de voto en la primera ronda, se llevará a cabo una segunda ronda. Los Estados Miembros que no hayan emitido su voto en la primera ronda serán llamados en el mismo orden en la segunda ronda.

Las delegaciones que, por cualquier motivo, no emitan un voto en la primera o segunda rondas de la votación nominal, quedarán registradas como ausentes.

¿Qué sucederá si no se puede contactar con un votante?

Si un votante ha levantado la mano en el sistema pero no puede ser contactado cuando se le da la palabra o si la conexión no es suficiente para que pueda emitir su voto, se invita a la delegación a considerar la posibilidad de identificar a un miembro diferente de la delegación para emitir el voto en la segunda ronda. Si en la segunda ronda no se puede contactar con la persona, se dará a la delegación la oportunidad de que otro miembro de la delegación levante la mano en el sistema y se le dé la palabra para emitir el voto.

Se invita a las delegaciones a seguir atentamente las orientaciones proporcionadas por separado sobre cómo maximizar la conectividad a fin de evitar que surjan problemas.

Se puede obtener soporte técnico de la siguiente manera:

Correo electrónico: GBS-Support@who.int

Teléfono: +41 22 791 21 11

Dado que la identificación visual se utiliza como una salvaguardia adicional para promover la confianza en la integridad de la votación, no se puede emitir un voto si no hay una conexión de video en la que la persona que vote pueda ser vista claramente.¹ Por la misma razón, no se puede aceptar un voto por chat o por conexión telefónica. *In extremis*, si el sonido no es bueno o si no hay sonido en

¹ Si durante la reunión reanudada queda claro que existen problemas sustanciales con las conexiones de vídeo de varias delegaciones, la Presidencia puede proponer, antes de que comience la votación, que se acepte la votación a través de una conexión únicamente de audio en el sistema virtual.

absoluto, se puede emitir un voto mediante una conexión de vídeo escribiendo el voto en una hoja de papel y sosteniéndolo frente a la cámara.

¿Qué medidas se toman para que la votación sea segura?

Cada miembro de delegación inscrito recibirá enlaces personales para asistir a las salas virtuales. Los enlaces personales de cada miembro de delegación se enviarán a la dirección de correo electrónico única proporcionada durante el proceso de inscripción.

Se aconseja a los miembros de las delegaciones que velen por la seguridad de los enlaces personales que reciben. No deben compartir sus enlaces personales con nadie más.

También deben proteger su buzón de correo personal con una contraseña de seguridad alta y una autenticación de dos factores. Los enlaces para habilitar la autenticación de dos factores en los servicios de correo electrónico comunes se incluirán en las orientaciones proporcionadas.

Es importante que cada participante siga estas instrucciones detenidamente con el fin de garantizar la mayor seguridad posible para el sistema.

El requisito de que las personas que voten sean vistas en video al emitir sus votos, junto con el carácter abierto y transparente de la votación, proporciona una salvaguardia adicional para la seguridad de la votación*.

CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

Para plantear una cuestión de orden, solicitar el derecho de réplica o realizar una moción de procedimiento, el miembro de la delegación debe enviar un mensaje al siguiente número de teléfono por SMS o WhatsApp:

+ 41 79 467 28 70

Este número será atendido durante las sesiones y puede utilizarse únicamente para cuestiones de orden, solicitudes de derechos de réplica u otras mociones de procedimiento. No se puede utilizar para ningún otro asunto.

El mensaje será transmitido a la Presidencia con prontitud. Se puede solicitar más información según sea necesario.

Una vez anunciado el comienzo de la votación, ningún delegado podrá interrumpirla, excepto para plantear una cuestión de orden sobre la realización de la votación. Cualquier preocupación relativa al desarrollo de una votación debe plantearse, a través de una cuestión de orden, antes de que se anuncien los resultados de la votación.

Los derechos de réplica se otorgarán al final de la sesión. Al igual que en la reunión virtual *de minimis* del mes de mayo y a discreción de la Presidencia, se prevé que los derechos de réplica se hagan efectivos al final de los procedimientos de cada día.

= = =